



ORDENANZA N° 07/2024 H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 031/2023 caratulado “*Escrituración Vivienda Martínez*”, iniciado mediante nota presentada ante este Municipio por la Escribana Adscripta María Sol Hasenauer, Registro N° 58, en donde solicita autorización para escriturar a nombre de Julia Rosa Días, Lina Martínez, Griselda Martínez, Carina Martínez, Alberto Martínez, Patricio Martínez y Emmanuel Martínez, en fecha 19 de diciembre de 2023,

El Expediente N° 025/2023 caratulado “*Solicitud escrituración herederos Martínez Lino A.*” iniciado en fecha 06/09/2023 mediante nota de los herederos,

El Contrato de Adjudicación de Vivienda, suscripto el 11 de septiembre de 1979 entre la Municipalidad de Seguí y los Sres. Alberto Lino Martínez y Julia Rosa Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, ambos expedientes refieren al mismo asunto por lo que se considera oportuno unificarlos en el N° 031/2023;

Que, mediante nota presentada ante este Municipio en fecha 19 de diciembre de 2023, en el marco de Expediente N° 031/2023 unificado, la Escribana Adscripta María Sol Hasenauer, Registro N° 58 manifiesta: “*En mi carácter de Escribana designada por los beneficiarios, señores **Julia Rosa Díaz, DNI 5.200.380; Lina Daniela Martínez, DNI 21.839.096; Griselda Isabel Martínez, DNI 22.009.723, Sandra Carina Martínez, DNI 24.585.651, Alberto Jesús Martínez, DNI 29.908.259, Patricio Gonzalo Martínez, DNI 32.016.008 y Rogelio Emmanuel Martínez, DNI 33.790.945, como herederos declarados de Alberto Lino Martínez conforme Declaratoria dictada en fecha 07/08/2023, me dirijo a Usted a fin de solicitar se sancione con la mayor celeridad posible la Ordenanza que autorice la escrituración a favor de los nombrados del inmueble que según Plano registrado bajo N° 232.262 se ubica en calle Belgrano N° 190 de esta localidad. (...)***” ;

Que, la declaratoria de herederos solicitada en autos N° 36445 – caratulados: “**MARTÍNEZ ALBERTO LINO S/SUCESORIO AB INTESTATO**”; en sus considerandos expresa: “*Que, con el testimonio de defunción oportunamente adjuntado se acredita el fallecimiento de **ALBERTO LINO MARTINEZ, -DNI N° 5.954.070-**, ocurrido el 22/12/1991 en EUSEBIA –Dpto. Castellano, provincia de Santa Fe- causante de esta sucesión –Art. 96CCyC-. Que, con las fotocopias certificadas agregadas se acredita el matrimonio del causante con **JULIA ROSA DIAZ**, celebrado en Seguí, el 28/6/1974 y el nacimiento y filiación de las hijas del matrimonio: **LINA DANIELA MARTINEZ**, nacida el 21/8/1970 en Paraná, **GRISELDA ISABEL MARTÍNEZ**, nacida el 23/3/1972 en Seguí, **SANDRA CARINA MARTÍNEZ**, nacida el 7/5/1975 en Seguí, **ALBERTO JESUS MARTÍNEZ**, nacido el 30/3/1983 en Seguí, **PATRICIO GONZALO MARTÍNEZ**, nacido el 4/9/1985 en Seguí y, **ROGELIO EMMANUEL MARTINEZ**, nacido el 8/10/1988 en Seguí. Que se han publicado edictos citatorios por el plazo legal sin que hayan comparecido en autos otras personas alegando mejor derecho a la herencia que las mencionadas. Que, atento la fecha de fallecimiento del causante, acaecida con*



anterioridad al 01/08/2015 –fecha de entrada en vigencia del CCYC-, y siendo que aquella operó la apertura de la sucesión, corresponde la aplicación del CC, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° del CCyC. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 31/7/2023 y, lo dispuesto por los arts. 3565° y 3570° del CC y 729° del CPCyC; **RESUELVO: DECLARAR** en cuanto derecho hubiere lugar y, sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de **ALBERTO LINO MARTINEZ** –DNI N° 5.954.070-, ocurrido el 22/12/1991 en EUSEBIA –Dpto. Castellano, provincia de Santa Fe-, le suceden con todos los derechos y obligaciones de ley, su cónyuge supérstite, **JULIA ROSA DIAZ** y sus hijos: **LINA DANIELA MARTINEZ, GRISELDA ISABEL MARTÍNEZ, SANDRA CARINA MARTÍNEZ, ALBERTO JESUS MARTÍNEZ, PATRICIO GONZALO MARTÍNEZ** y **ROGELIO EMMANUEL MARTINEZ**; sin perjuicio de lo que pudiere corresponder en los bienes gananciales al cónyuge supérstite –art. 1315° del CC-. Cese la intervención del Ministerio Fiscal. Regístrese y notifíquese. **SOFIA MARIA GRACIA KELLER**, Jueza de 1ra. Inst. Civ. Y Com. N°3 (Supl)”;

Que los herederos han realizado el plano de mensura y la ficha de transferencia correspondientes al inmueble, el cual se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 128, domicilio parcelario: Belgrano N° 190; Plano de Mensura N° 232.262; Partida Provincial N° 154.511, con una superficie doscientos diez metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (210,99m²); correspondiente a la Matrícula 101.243;

Que, de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, la vivienda identificada como N° 3 del Barrio Pancho Ramírez a nombre del Sr. Alberto Martínez, no registra deuda en concepto de cuotas de vivienda, habiendo sido cancelada el total de la misma el 17 de julio de 2006;

Que, la Responsable de Administración Tributaria de fecha 06 de febrero de 2023, emite Certificado de Libre deuda indicando que el inmueble en cuestión, Registro Municipal N° 592; **no registra deudas en este Municipio por Tributos de la Tasa General Inmobiliaria**;

Que, conforme surge del Contrato de Adjudicación suscripto por los Sres. Alberto Lino Martínez y Julia Rosa Díaz, ha cumplido con todas las cláusulas allí dispuestas;

Que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato de Adjudicación de fecha 11 de septiembre de 1979 “La escritura traslativa de dominio y constitución de hipoteca por el saldo deudor, se otorgará una vez abonado el veinticinco por ciento del valor total” y según la Cláusula Quinta “los gastos de escrituración, de acuerdo a lo previsto en la cláusula anterior, será a cargo de EL ADJUDICATARIO”;

Que, por todo lo expuesto, corresponde autorizar al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Belgrano N° 190 de la localidad, a favor de **JULIA ROSA DIAZ, DNI 5.200.380** y sus hijos: **LINA DANIELA MARTÍNEZ DNI 21.839.096; GRISELDA ISABEL MARTÍNEZ, DNI 22.009.723; SANDRA CARINA MARTÍNEZ, DNI 24.585.651; ALBERTO JESUS MARTÍNEZ, DNI 29.908.25859; PATRICIO GONZALO**



MARTÍNEZ, DNI 32.016.008 y ROGELIO EMMANUEL MARTÍNEZ, DNI 33.790.945;

Que todos los gastos que demande la realización de la escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario correrán por su exclusiva cuenta y cargo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- Autorícese al Presidente Municipal de Seguí a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de **JULIA ROSA DIAZ, DNI 5.200.380 y sus hijos: LINA DANIELA MARTÍNEZ DNI 21.839.096; GRISELDA ISABEL MARTÍNEZ, DNI 22.009.723; SANDRA CARINA MARTÍNEZ, DNI 24.585.651; ALBERTO JESUS MARTÍNEZ, DNI 29.908.25859; PATRICIO GONZALO MARTÍNEZ, DNI 32.016.008 y ROGELIO EMMANUEL MARTÍNEZ, DNI 33.790.945**, de un inmueble que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 128, domicilio parcelario: Belgrano N° 190; Plano de Mensura N° 232.262; Partida Provincial N° 154511; correspondiente a la Matrícula 101.243; con una superficie doscientos diez metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (210,99m²), y con los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 37°43' E de 24,95m; lindando con RODRIGUEZ ZULMA MARIA (PL 224.338); SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 52°26' O de 8,37m lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI (PL 82.221) Adj. PICOTTI JUAN; SUROESTE: Recta (3-4) alambrada y en parte edificada al rumbo N 38°07' O de 24,95m; lindando con MULLER ALBERTO (PL 193.351); NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 52°28' E de 8,54m; lindando con CALLE BELGRANO (Pavimentada), y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente transferencia estarán a cargo exclusivo de los beneficiarios.

Art. 3º.- Dese a conocer a los interesados a los efectos que corresponda.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.